



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año de la Integración Vial de la Región Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°409-2012-MPH/A

Ayacucho, 03 AGO. 2012

VISTO;

El Informe de Pronunciamiento N°014-2012-MPH/PPAD, evacuado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, como son: de legalidad, Debido procedimiento, verdad material y otros. Igualmente el art 23° de la Ley en mención, establece que la Potestad sancionadora en todas las Entidades está Regida Adicionalmente por los siguientes principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, Causalidad, Presunción de Licitud y Non Bis In Idem;

Que, en merito al documento en referencia se deriva el Informe Legal N° 51-2012-MPH/JBQP, Oficio N°176-2012-MPH/OCI, de fecha 15 de Marzo del 2012, donde el Jefe del Órgano de Control Institucional pone en conocimiento al Gerente Municipal a fin de que implemente las recomendaciones obrantes en los informes de Exámenes Especiales a la información Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga, correspondientes al ejercicio Fiscal 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°242-2012-MPH/A, de fecha 08 de Mayo del 2012, resuelve declarar no ha Lugar la Apertura de Proceso Administrativo Disciplinario respecto a los comprendidos en el "Examen Especial a la Información Presupuestaria periodo 2004".

Encontrándose comprendidos: Prado Pinto Julio Cesar; Arévalo Ángeles Miguel Ángel; Bautista Prado Alejandro; Mitma Chumbile Mamerto; Canchari Quispe José Luis; Taype Vilchez Grover; Gutiérrez Remón Héctor Flavio; Palomino Villagaray Rayda; Examen Especial a la información Presupuestaria Periodo 2005. Encontrándose comprendidos: Taype Vilchez Grover; Chipana Aliaga Ever Felipe; Flores Martínez Pedro; Trelles Luis Pastora Janet; Lechuga Prado Wilber Benito, Pérez Contreras Jhon Alex; Palomino Villagaray Rayda, Canchari Quispe José Luis,

"Examen Especial a la Información Presupuestaria de la MPH periodo 2006". Encontrándose comprendidos: Castillo Casafranca Eloy Crisólogo; Flores Martínez Pedro; Bautista Prado Alejandro; Cueto de la Cruz Víctor Augusto; Canchari Quispe Jose Luis; Lechuga Prado Wilber Benito; Bringas Calderón Víctor Raúl; Mitma Chumbile Mamerto; "Examen Especial a la Información Presupuestaria periodo 2007". Encontrándose comprendidos: Saenz Alarcón Edgar Rolando, Salcedo Morales Milton Alberto; Santos Sánchez Carlos Darío; Ochoa Guerra Raúl Karin; Ochoa Cuba Walmer; Huamán Galindo Rómulo; Gastelú Herrera José Carlos; Tenorio Campos Dionisio. a razón de que a la fecha ha operado la **prescripción de la acción administrativa** conforme el Art 173 del Decreto Supremo N°005-90-PCM.

Que, mediante Oficio N°330-2010-MPH/OCI, de fecha 11 de Junio del 2010 el Jefe del OCI pone en conocimiento al Ex Titular de entonces Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón, el Informe resultado del Examen Especial N°02-0362-2010-02 a la Información Presupuestaria y Dictamen Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huamanga Ejercicio Fiscal 2008 y 2009", a fin de que implemente las recomendaciones señaladas en referido informe, debiendo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año de la Integración Vial de la Región Ayacucho"

de ser informados al OCI para el cumplimiento de sus funciones y mediante Resolución de Alcaldía N°656-2010-MPH/A, de fecha 26 de Octubre del 2010, se apertura proceso administrativo a los ex funcionarios: Ing. Percy Obed Azpur Gómez (Ex Gerente de Desarrollo Urbano y Rural periodo 31 de Diciembre 2007 al 16 de Abril del 2009). Arq. Rolando Edwar Salcedo Meléndez, (Ex gerente de Desarrollo Urbano y Rural periodo 14 de Mayo del 2009 al 29 de Setiembre del 2009), Sr. Víctor Portal Quicaña, (Ex Sub Gerente de Obras Urbano y Rural, periodo 02 de Febrero del 2009 al 12 de Abril del 2009), el Ing. Iván Arones Ochoa (Ex Sub Gerente de Obras Urbano Y Rural, periodo 13 de Abril del 2009 al 31 de Enero del 2010), el Ing. Milton Alberto Salcedo Morales (Ex Sub Gerente de Obras Urbano y Rural periodo 15 de Agosto del 2007 al 22 de octubre del 2008), el Sr. Víctor Portal Quicaña, (Ex Sub Gerente de Obras Urbano y Rural, periodo 02 de Febrero del 2009 al 12 de Abril del 2009), Sr. Fredy Antonio Luis Aguilar (Ex Sub Gerente de Saneamiento Ambiental periodo 27 de enero del 2010 al 08 de Marzo del 2010), la CPC Rayda Palomino Villagaray (ex Jefa de la Unidad de Contabilidad, periodo 02 de Enero del 2007 al 05 de Enero del 2009) y el CPC Ever Felipe Chipana Aliaga (Ex Jefe de la Unidad de Contabilidad periodo 06 de Enero del 2009). Asimismo mediante Informe de Pronunciamiento N°15-2010-MPH/CEPAD la comisión Especial del periodo 2010 recomienda Implementar Sanción, siendo presentada a Despacho de Alcaldía el 23 de Diciembre del 2010, encontrándose pendiente la emisión del acto resolutivo. Respecto a la CPPAD, es competente emitir pronunciamiento respecto a los señores: **Arq. Omar Itoal Quispe Juárez** (Ex Residente de la Obra Construcción vía Arterial Alameda Valdelirios periodo 13 de Agosto del 2007 al 28 de Octubre del 2007); **Ing. Rodolfo Salvador Melgar Uribe**, (Ex Residente de Obra Culminación Canal de Derivación de las aguas Pluviales Accopampa y Alameda de la Confraternidad, periodo del 05 de Enero del 2009 al 05 de Febrero del 2009), **el Sr. Eddy Armando Laura Rojas** (Residente del Proyecto Mejoramiento del relleno Sanitario Uchucruz Mollepata Distrito de Tambillo, periodo del 19 de Febrero del 2010 al 31 de Marzo del 2010; comprendido en la **Observación N° 04 Inclusión Indevida en la Hoja de Tareo al Sr. Alejandro Luis Ccente** al momento de la elaboración de las hojas de tareo y luego proceder con la firma, infringiendo la cláusula sexta de su contrato de Locación de Servicio N° 173-2010 MPH/GM; el **Sr Javier Flores Alfaro** (Supervisor del Proyecto Mejoramiento del Relleno Sanitario Uchucruz Mollepampa Distrito de Tambillo- Provincia de Huamanga periodo 17 de Febrero del 2010 al 28 de Febrero del 201) comprendido en la **Observación N° 04 Inclusión Indevida en la Hoja de Tareo al Sr. Alejandro Luis Ccente en el Proyecto: Mejoramiento del Relleno Sanitario Uchucruz Mollepampa Distrito de Tambillo- Provincia de Huamanga; el Sr. Freddy Antonio Luis Aguilar** (Ex Residente del Proyecto Mejoramiento de la Calidad de Servicio de Limpieza Publica en el Distrito de Ayacucho, periodo 02 de Setiembre del 2009 al 31 de Diciembre del 2009) comprendido en la **Observación N°05 Ejercicio de la Profesión sin ostentar el Título Profesional.**

Que, de los antecedentes remitidos por el OCI de la MPH, y demás documentos adjuntos, se evidencia que el Arq. Omar Itoal Quispe Juárez (Ex Residente de la Obra Construcción vía Arterial Alameda Valdelirios periodo 13 de Agosto del 2007 al 28 de Octubre del 2007) no implementó las medidas preventivas y de seguridad, para utilizar los implementos de protección personal y equipo de primeros auxilios en Obra y no cumplió con el requerimiento realizado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo; asimismo el Ing. Rodolfo Salvador Melgar Uribe, (Ex Residente de Obra Culminación Canal de Derivación de las aguas Pluviales Accopampa y Alameda de la Confraternidad, periodo del 05 de Enero del 2009 al 05 de Febrero del 2009) quien no cumplió con el requerimiento realizado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo y respecto al Sr. Fredy Antonio Luis Aguilar (Ex Sub Gerente de Saneamiento Ambiental periodo 27 de enero del 2010 al 08 de Marzo del 2010) comprendido en la **Observación N° 04 Inclusión Indevida en la Hoja de Tareo al Sr. Alejandro Luis Ccente en el Proyecto: Mejoramiento del Relleno Sanitario Uchucruz Mollepampa Distrito de Tambillo- Provincia de Huamanga firmó la hoja de tareo en la que incluye a su señor padre Alejandro Luis Ccente, incumpliendo el inc. K) del art 128 del Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado mediante Ordenanza**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año de la Integración Vial de la Región Ayacucho"

Municipal N° 028-2008-MPH/A del 18 de Julio del 2007, que precisa: corresponde a la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, las siguientes funciones: proponer y administrar al personal a su cargo, proponiendo capacitación permanente para el logro de las certificaciones Ambientales; además el Art 34 del Manual de Organización y Funciones –MOF aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°022-2009-MPH/A el 23 de Diciembre del 2009 que precisa: La Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental es la encargada de programar, organizar, coordinar, ejecutar controlar y evaluar el desarrollo y funcionamiento de los servicios de saneamiento ambiental y ornato. Que, el Sr. **Eddy Armando Laura Rojas** (Residente del Proyecto Mejoramiento del relleno Sanitario Uchuycruz Mollepata Distrito de Tambillo, periodo del 19 de Febrero del 2010 al 31 de Marzo del 2010; comprendido en la **Observación N° 04 Inclusión Indebida en la Hoja de Tareo al Sr. Alejandro Luis Ccente** al momento de la elaboración de las hojas de tareo y luego proceder con la firma, infringiendo la cláusula sexta de su contrato de Locación de Servicio N° 173-2010.MPH/GM y respecto al Sr Javier Flores Alfaro(Supervisor del Proyecto Mejoramiento del Relleno Sanitario Uchuycruz Mollepampa Distrito de Tambillo- Provincia de Huamanga periodo 17 de Febrero del 2010 al 28 de Febrero del 201) comprendido en la **Observación N° 04 Inclusión Indebida en la Hoja de Tareo al Sr. Alejandro Luis Ccente en el Proyecto: Mejoramiento del Relleno Sanitario Uchuycruz Mollepampa Distrito de Tambillo- Provincia de Huamanga;** por firmar la hoja de tareo en la que se incluye al Sr. Alejandro Luis Ccente, infringiendo el contrato de Locación de Servicios N°126-2010-MPH/GM y el Sr. **Freddy Antonio Luis Aguilar**(Ex Residente del Proyecto Mejoramiento de la Calidad de Servicio de Limpieza Publica en el Distrito de Ayacucho, periodo 02 de Setiembre del 2009 al 31 de Diciembre del 2009)comprendido en la **Observación N°05 Ejercicio de la Profesión sin ostentar el Título por el Sr Freddy Antonio Luis Aguilar, como residente del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de Servicio de Limpieza Publica en el Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga;** por firmar como ingeniero sin ostentar el Título Profesional; infringiendo los contratos de Locación de Servicios N° 978 y 1277-2010-MPH/GM, clausula sexta numeral 6) precisa: mantener una conducta adecuada durante la vigencia del contrato y no incurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad.

Que, visto, analizado y evaluado, los antecedentes, se concluye que **Arq. Omar Itoal Quispe Juárez** (Ex Residente de la Obra Construcción vía Arterial Alameda Valdelirios periodo 13 de Agosto del 2007 al 28 de Octubre del 2007) no implementó las medidas preventivas y de seguridad, para utilizar los implementos de protección personal y equipo de primeros auxilios en Obra y no cumplió con el requerimiento realizado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo, infringiendo su Contrato de Locación de Servicios N358-2007-MPH/GM. Asimismo el **Ing. Rodolfo Salvador Melgar Uribe**, (Ex Residente de Obra Culminación Canal de Derivación de las aguas Pluviales Accopampa y Alameda de la Confraternidad, periodo del 05 de Enero del-2009 al 05 de Febrero del 2009) no cumplió con el requerimiento realizado por Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo infringiendo el Contrato de Locación de Servicios N°073-2009-MPH/GM; el Sr. **Eddy Armando Laura Rojas**(Residente del Proyecto Mejoramiento del relleno Sanitario Uchuycruz Mollepata Distrito de Tambillo, periodo del 19 de Febrero del 2010 al 31 de Marzo del 2010; comprendido en la **Observación N° 04 Inclusión Indebida en la Hoja de Tareo al Sr. Alejandro Luis Ccente** al momento de la elaboración de las hojas de tareo y luego proceder con la firma, infringió la cláusula sexta de su contrato de Locación de Servicio N° 173-2010.MPH/GM; el Sr **Javier Flores Alfaro**(Supervisor del Proyecto Mejoramiento del Relleno Sanitario Uchuycruz Mollepampa Distrito de Tambillo- Provincia de Huamanga periodo 17 de Febrero del 2010 al 28 de Febrero del 201) comprendido en la **Observación N° 04 Inclusión Indebida en la Hoja de Tareo al Sr. Alejandro Luis Ccente en el Proyecto: Mejoramiento del Relleno Sanitario Uchuycruz Mollepampa Distrito de Tambillo- Provincia de Huamanga;** firmó la hoja de tareo en la que se incluye al Sr. Alejandro Luis Ccente, infringiendo el contrato de Locación de Servicios N°126-2010-MPH/GM; el Sr. **Freddy Antonio Luis Aguilar**(Ex Residente del Proyecto Mejoramiento de la Calidad de Servicio de Limpieza Publica en el Distrito de Ayacucho, periodo 02 de Setiembre del 2009 al 31 de Diciembre del 2009) comprendido en la **Observación N°05**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año de la Integración Vial de la Región Ayacucho"

Ejercicio de la Profesión sin ostentar el Título por el Sr Freddy Antonio Luis Aguilar, como residente del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de Servicio de Limpieza Publica en el Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga; firmo como ingeniero sin ostentar el Título Profesional; infringiendo los contratos de Locación de Servicios N° 978 y 1277-2010-MPH/GM, clausula sexta numeral 6) precisa: mantener una conducta adecuada durante la vigencia del contrato y no incurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad, infringiendo el contrato de Locación de Servicios N°126-2010-MPH/GM. Asimismo transgrediendo el Código de Ética de la Función Pública Ley 27815 al no actuar acorde con los principios: 3. **probidad** "actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obteniendo por sí o por interpósita persona", 4. **idoneidad**"entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función Pública."

Que, por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 203 y 104 de la Ley 27444, Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, DS N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Publico, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR NO HA LUGAR la apertura de Proceso Administrativo Disciplinario respecto a los señores: Arq. Omar Itoal Quispe Juárez (Ex Residente de la Obra Construcción vía Arterial Alameda Valdelirios periodo 13 de Agosto del 2007 al 28 de Octubre del 2007), Ing. Rodolfo Salvador Melgar Uribe,(Ex Residente de Obra Culminación Canal de Derivación de las aguas Pluviales Accopampa y Alameda de la Confraternidad, periodo del 05 de Enero del 2009 al 05 de Febrero del 2009), el Sr. Eddy Armando Laura Rojas (Residente del Proyecto Mejoramiento del relleno Sanitario Uchuycruz Mollepata Distrito de Tambillo, periodo del 19 de Febrero del 2010 al 31 de Marzo del 2010; el Sr. Javier Flores Alfaro (Supervisor del Proyecto Mejoramiento del Relleno Sanitario Uchuycruz Mollepampa Distrito de Tambillo- Provincia de Huamanga periodo 17 de Febrero del 2010 al 28 de Febrero del 2010), el Sr. Freddy Antonio Luis Aguilar(Ex Residente del Proyecto Mejoramiento de la Calidad de Servicio de Limpieza Publica en el Distrito de Ayacucho, periodo 02 de Setiembre del 2009 al 31 de Diciembre del 2009), quienes suscribieron contrato en la modalidad de Locación de Servicios, no encontrándose comprendidos dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico".

ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR a la Unidad de Recursos Humanos procedase crear un Registro de personas contratadas bajo la modalidad de Locación de Servicios quienes transgredieron la Ley del Código de Ética de la Función Pública a efectos de la contratación de personal idóneo, asimismo se adopten medidas respecto a los señores antes mencionados que en la actualidad mantengan vinculo laboral con la institución.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de los actuados a la Procuraduría para las acciones legales correspondientes respecto al Sr. Freddy Antonio Luis Aguilar y otros que resultaran responsables.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los comprendidos, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE